

Petición de ofertas para la adquisición de un equipo obsoleto y/o en desuso compuesto por Secuenciador HiSeq 2500, para un posible aprovechamiento de ciertas piezas que no sufren un fuerte desgaste por uso.

1. Secuenciador HiSeq 2500

S/N: D00607

Modelo: HiSeq 2500

Fabricante: Illumina Netherlands B.V.

Fecha puesta en servicio: 01.10.2014

Características solicitadas en el concurso público EXP. 2014/UE/03

- Debe ser un equipo de muy alto rendimiento, que pueda permitir un output de hasta 600 Gb en una sola carrera.
- Debe permitir secuenciar simultáneamente al menos 2 genomas humanos completos a una profundidad de 90 x.
- Debe ser un equipo de funcionamiento flexible y escalable cara al output requerido según las aplicaciones, sin que la adaptación suponga costes adicionales. Debe permitir llevar a cabo tanto aplicaciones para las que es necesaria una muy alta profundidad de secuenciación (como por ejemplo la secuenciación de genomas humanos completos), como aplicaciones que requieran de menor profundidad de secuenciación (output de una carrera en torno a 10 Gb).
- Debe tener una alta capacidad de multiplexado: Para aplicaciones como RNA Seq, debe permitir la secuenciación simultánea de al menos 100 muestras. Para aplicaciones como Exome sequencing, debe permitir la secuenciación

simultánea de al menos 50 muestras a una profundidad de secuenciación de 100x.

- El método de amplificación del material biológico utilizado por la plataforma de secuenciación ha de ser un método limpio, para cuyo desarrollo óptimo no se requiera o recomiende un laboratorio o zona especial ("clean room")
- Debe ser posible realizar el análisis de los datos generados utilizando programas bioinformáticos de carácter público y acceso gratuito.
- El sistema debe venir respaldado de manera imprescindible por una marca comercial con mostrada solvencia técnica en el campo de la secuenciación masiva, y su funcionamiento en el campo ha de venir avalado por publicaciones científicas de rigor (peer-reviewed).

El comprador se hace cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la propiedad, tenencia y uso de los equipos a partir del momento de la entrega.

El comprador declara conocer el estado actual de desuso de los bienes y exonera de manera expresa al CNIC de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos y de todo tipo de reclamaciones económicas asociadas a su puesta en marcha y/o utilización de los equipos y/o sus módulos o elementos, así como de posibles averías -presentes o futuras- o malfuncionamientos que hayan podido derivarse de la falta de uso del equipo.